

Francisco Moreno y Moreno 1841

Jaime Lorano
Infante

José S. Olivares

José Luque

Felipe Manuel Herrera

Señal ordinaria. No pudo haber sesión por no reunirse en el
del 10 de Oct. 1841, ciento numero de Señores concejales.

Felipe Manuel Herrera

Señal extraordinaria. En la Villa de Trigo a trece de Octubre de mil
novecientos treinta y cuatro, reunidos en las Salas
Oct. de 1841 capitulares por invitacion del Señor Alcalde
para celebrar cavildo extraordinario en el que
se ha de tratar sobre la materia que se ha de
demostrar, los Señores Don Rafael Poca, Don
Agustin Mallo, Teniente de Alcalde, el Cabal-
lero Jurado Don José Guadalupe Olivares, y
el suplente Don Juan Bautista Madrid y
Castillo y los concejales Don José Maria
Muriel y Gutierrez, Don José Luque, Don
José Maria Fernandez Herrera, Don Fer-
nando Moreno y Moreno, Don Francisco
Quir Torrez, Don Nicolas Lorano y
Serrano, Don Francisco Martinez, ante-
ultimo Teniente de Alcalde, bajo la
presidencia del Señor Alcalde primer

Luz. To. seg. 25 p. 10



21

N. 0.569.252

accidental Don José Luis Rubio Trullon y
presencia de mi el Secretario se anunció quedar
abierta la sesión y leído el acta de la anterior
quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó que
habiendo acordado la comisión que de este Abuni-
cipio tiene á su cargo la formación de Presupuesto,
manifestando era indispensable para el mejor ser-
vicio de la contabilidad Municipal el que se hiciera
convocatoria para celebrar sesión extraordinaria en
este día y que por lo tanto los Señores de la Comisión
Don Rafael Poca y Don José María Murriel y
Gutiérrez, tenían desde luego la palabra para exponer
á la Corporación lo que tuviesen por conveniente acer-
ca del cometido que se les tiene confiado; y en su virtud
el Don José María Murriel y Gutiérrez, presentó
sobre la mesa una exposición á la Corporación ma-
nifestando que estando la comisión ocupándose de
la formación del presupuesto ordinario del corriente
año económico, la memoria fundamental y base
para el mismo, al entrar este Ayuntamiento, se
había encontrado hecha por el anterior; que dicha
memoria no está en consonancia ni ajustada
á las variaciones y novedades que posteriormente
se han introducido en la parte económica,
por cuya razón crea la Comisión de presupuesto



Hay necesidad de que se forme una nueva memoria apuntada por todas conceptos á las vicisitudes actuales, para que esta pueda tener afinidad en un todo á los presupuestos, existiendo el que la memoria practicada por la administracion anterior esté completamente en discordancia en algunas de sus partes con lo acordado por esta corporacion posteriormente; en su vista por todos los Señores fue tomado el particular en consideracion y discutido la ventaja de procederse en la cuestion de presupuestos con toda la claridad y equidad posible, se acordó por unanimidad el que la dicha comision auxiliada por el Señor Alcalde, si fuere necesario proceda á la formacion de una nueva memoria á la que se sugieren todas y cada una de las atenciones que con arreglo á las actuales circunstancias se hayan hecho en el periodo corriente, procurando la comision con el celo que le distingue, mediante á lo avanzado del tiempo, el presentar dichos trabajos con la brevedad posible para su aprobacion ante la Corporacion con los asociados á la misma. Con lo cual se dió por terminada esta sesion extraordinaria acordando que fue la causa de su celebracion y que firmen todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario

Capitular certifico

Jose Luis Rubio

Agustin Vallejo

Francisco P. Martinez

Rafael Poca

Jose M. Muriel

J. P. Antista Madrid
Castilla

Juan. Co Ruiz

Fernando Moreno y Monasterio

Jose L. Olivares

Jose Liguera

Felipe Manuel Hernandez



Señor
Amor de
dia 17 de
oct. de 1874

En la villa de Puig a diez y siete de Octubre de
mil ochocientos Setenta y cuatro, reunidos en
las salas Capitulares los Señores D. Agustin
Vallejo y Linares y D. Rafael Poca, Regentes
y Cuatro Leuites de Alcalde, el Caballero

Juicio D. D. Fore Soutales Alvares, y los
concejales D. Fore Estanís Stunil y Antunes, D.
Fausto Loraus Infante, D. Juan Puri Torre y
D. Nicolás Loraus y Semau, D. Estorin del
Gamin Lopez, D. Fernando Stoum y e Morens,
D. Fore Mo.ª Fernando Herrera, y D. Fore de Linque
Lynna, bajo la presidencia de D. D. Fore Luis
Pobis y Ballon, Alcalde primer, y presidencia de
mi el Sr. se abrió la sesión, y leído el acta
de la anterior fue aprobada.

Por mi el Sr. de lectura de los Decretos y
Gacetas recibidas desde la anterior sesión.

Dada cuenta por mi el Sr. de expediente
incohad a instancia de D. Eusebio Castillo y
Omara, informand según cuenta del otro Ca-
bildo, de impresionar si el D. Juan de Dios Garcia
Calabres, Incomveniente, se hacia la obra de la
Casa citada autorizada para salame a la via
publica no resultand autorizacion alguna,
lo expone a la Corporacion, y en su virtud se
acordó que la Comisión de obras publicas acom-
pañada de los pintores D. Diego Garcia Liger y D.
Fore Mo.ª y radales para a impresionar la obra
y factada de la casa de D. Juan de Dios Garcia Cala-
bres, contigua a la de D. Eusebio Castillo, y uni-
tan su dictamen sobre el particular a la Corpora-
cion, verificand que sea, y en términos concretos y firmen-
tes. En mi el Sr. se cuenta de una
reprohcion de varios pecuneros propietarios
de tierras de la Joya, en la que exponen
que el arroyo llamado de la Cañada por

Suplto 29 de Mayo



93

N.º 569.251

donde corren las aguas vivas hasta que vicia en el Rio Salado, ha sido completamente obstruido con cascals y escombros de obras, en una parte no pequeña en el sitio de las baracolas, cuyo peligro es inminente el día que cesando egiendo arroyo alguna corriente, sobrevendran perjuicios incalculables a los moradores de la Calle de la Noia y la de los desmolinos Acceptor de los herederos de D. Jose Cobo Santalla y Calle de Loja, cuyos habitantes podran verse egiendo a presen, suscritos dicha opinion, D. Antonio Castella, D. Jose M.º Madrid Calderon, D. Jose Luis Canales, D. Rafael M.º Cobo, D. Jose Loraes, D. Patricio Aguilar y D. Fermín Lobato, quedando acordado que el Alcalde tome las medidas necesarias a evitar los males que se presagian en la egienda egienda, facilitando para ello todo lo necesario.



Habiendo retirado del Salou el Presidente D. Jose Luis Rubio, di lectura de un Memorial suscrito por D. Jose Luis Canales, D. Jose Leon de Inigo y Bonda D. Antonio Torres Ramirez D. Jose Luis Rubio y Gallon, D. Manuel Alcalá y Inigo, D. Antonio Pilar Rodale, D. Juan Rodriguez Pineda, D. Jose Reyna Loraes, D. Luis Ferrans, D. Juan D. Blanes D. Jose Apuñal Omeva y D. Enrique Sanchez Calvente, los que solicitan de la Ille. corporacion, cada uno una paja de agua del nacimiento Fuente de la Salud por carecer de las potables necesarias para

In uno particulari, lo que se obligan a conducir a
Cavera de buena condicion, solo cuando el arqui-
o tomaren en el punto que se crea mas conveniente,
a juicio de Maestros fontaneros, el que pro-
cionan los trabajos, si el Ayuntamiento lo con-
oportuno, y quedand asi mismo obligados a devolver
las aguas al albeo comun que correspondia, con objeto
de no causar perjuicio a Terces; y habiend o cu-
plido la presen-
D. Agustin
Vallejo y Suarez, fue tomado en consideracion el par-
ticular, y despues de discutido, por unanimidad se acordó
el conceder a cada uno de los antes citados solici-
tantes, la paja de agua que intentan del man-
nente denominado Fuente de la Salud, con obligacion
de conducir la Cavera con buenas condiciones,
colocand el arqui-
entendidos • esta concecion, con la obligacion es-
pecial de devolver las aguas o sean sus desperdicia-
a el albeo comun que correspondia, para no
perjudicar a Terces, y cuya obra se haga bajo la
inspeccion de fontaneros publicos.

De lo qual se dio cuenta de una es-
posicion de Manuel Alvarez y Mada de Aguirre
Alvarez, por la que manifiesta que habiend fallado
D. D. Pardo Jose Alvarez y Alvarez, el que por espacio
de muchos años ha tenido a su cargo el fisco con-
sulta se le nombra para desempeñar dicho cargo, su
atencion ha que ha quedado al frente de lo establecido
y a su cargo toda la familia, y tomad en conside-
racion, discutida que fue, mediante a que el difunto
Jose Alvarez y Alvarez desempeño el cargo de fisco
con-
y que el Sr. D. D. Pardo

ha quedado al frente del Establecimiento de aguas,
se acordó por unanimidad se nombra a D. Manuel
Alvarez y Pineda, de estado soltero, de oficio de
maestro, fue contratante de esta Municipalidad, cuyo cargo
se le haga saber para su gobierno y satisfaccion.

Habiendo manifestado por el Sr. Alcalde la necesi-
dad de sustituir la Junta de Int.^a pública con arreglo
a las últimas prescripciones y facturas para
dicho requisito el nombramiento de un vocal que
ha de ser de su clase de Ayuntamiento, por unanimi-
dad se acordó fuese nombrado para dicho cargo
D. Agustin Salgado y Suarez.

Por el Sr. Alcalde se expuso la necesidad
de emperear los trabajos de los repartimientos munici-
pales y de consumos, en razón a lo abarata-
do de tiempo, y que la Unión Económica ya habia
conseguido de este último el primer trimestre, y
en su virtud por unanimidad quedó acordado que
la junta de Mayores contribuyentes designados
en el mes de Julio, se convoque el primer proximo
para que acuerden las bases sobre que se ha de
repartir, y que allí mismo se este a la junta
de asociados a este Municipio el primer proximo,
con el fin de que quede sustituida, y esta nombrada
de su seno las Comisiones que han de proceder
a ambos repartimientos.



Por la Comisión de Presupuestos se dió
cuenta de proyecto de mil ochocientos setenta
y cuatro a setenta y cinco, y procediéndose
a su votacion se talladamente, por unanimidad,
despues de discutidos algunos artículos de dicho
proyecto de Presupuestos, con su memoria, quedó
aprobado con el voto unánime del Caballero Jefe,
quedando fijados sus rúbricas en la Bantida de

Setenta y Cuatro mil doscientas Setenta y Ocho pretas y
tres Centinos, y los gastos en la de cuenta cinco mil
Seiscientos dos y sus pretas ochenta Centinos; y
justand un deficit de Marante y un mil tres
cientos Cuarenta y Cuatro pretas Setenta y
Ocho Centinos; mandandose que se exponga al
publico en la Secretaria Capitulada, por el termino
de cinco dias, desde la fecha en que por medio
de los oportunos edictos se anunciare; los que trans-
curridos, se convoque a los aforados a esta con-
vencion, y reunidos en junta Municipal se pongan
a su aprobacion, con arreglo a los articulos
110, 111 y 112 de la Ley Municipal.

Dada Cuenta por mi el Sr. D. Juan de
Alto de Sr. D. Mateo de tres Junta a esta Junta
de aprobacion, de Antonio Jose Moron, Juan
Simeon Serrano, y Manuel Carrillo Parja,
cuyos tres Individuos exponen, que en mil ochocientos
y Setenta y cinco, época de que cuenta el
ultimo padron Municipal existente, se encon-
traban en el servicio de las Armas, por cuya
razon no podian ser su padronados con
sus respectivas familias; y que necesitan
acertar de los extremos por convenir asi
a sus intereses, piden se les inscriba como
vecinos en el padron de esta Municipalidad,
dante a los Señores Mayores de Leonte y cinco
años, y por lo tanto estar remanenciados; y
por unanimidad se acordó acceder a la
peticion de los tres antecedentes exponentes
con arreglo a los articulos 110, 111, 112 y 113 de la

Imp. de g. So p/o

N. O. 560.665



del Capitulo 2.º tit. 1.º de la Ley Municipal Orgánica.

Del mismo modo se cuenta de una Junta de Bando al Sr. Juan y Anita, en la que pido se le certifique de estar amillorada a su nombre una finca Olivas con alguna Lirio, al Sitio de la Camaronera, dehesa de la Villa de este Territorio, en la zona de las Columnas, con el fin de su memoria en el Registro de la Propiedad, y por unanimidad fue acordado acceder a esta peticion Certificando en cuanto compete y sea legal.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de las inst. y licencias presentadas en solicitud de pertenencia a la fuerza de Vigilancia, proteccion y seguridad publica que se va a organizar con arreglo a la Circular del Sr. Sr. Gobernador Militar de la Prov. fecha sui del actual, y habiendose procedido a su examen, por unanimidad se acordó que la fuerza de vigilancia y seguridad publica consista de dos Comandos, y fueron elegidos y nombrados para ello entre los solicitantes a Bando don Pedro Rivera como jefe; don Juan Carrillo, don Manuel Morales Pinar, don Juan Gonzalez, don Manuel Trujillo, don Juan Hernandez, don Rafael Carrillo, don Antonio Sanchez Osuna, don Joaquin Lopez Carrete y don Gregorio Trujillo de un lado y por el otro para cumplir con la Circular antes citada, se dio cuenta al Sr. Sr. Gobernador Militar de la Prov. y no habiendose concurrido de que



Trata se dio por terminada la Sesion que fué en el
antes referido de que yo el Sr. Conde de

Jose Luis Rubio

Agustin Valles

Juan de Dios

Jose M.ª Murie

Napaul Noca

Hernando Moreno y Moreno

Jose L. Olivares

Fausto Lorano
Infante

Ant.º Samir

Jose Luque

Felipe Manuel Hernandez

Señalada en la villa de Puyo en diez y nueve de Octubre de
del dia 17 de octubre de 1874
una sesion ordinaria y extraordinaria, reunidos en el Salon
Capitular con objeto de celebrar sesion extraordinaria por el
Concejal y mayor contribuyente que se pararon al
encuentro = Ind. de Ayuntamiento = D. Jose Luis Rubio
D. Napaul Noca, D. Hernando Moreno y Moreno, D. Jose M.ª Murie
y Infante, D. Fernando Moreno y Moreno, D.
Nicolas Lorano, D. Jose M.ª Fernandez Hernandez, D.
Juan de Dios Torres, D. Fausto Lorano Infante
D. Jose M.ª de Vargas y Jimenez, D. Nicolas Jimenez
y Caballeria Indio D. Jose Guvral Solvares

96

D. Juan B. Madrid Castells y D. Antonio Gamiñán López, y como contribuyentes D. Vicente Madrid, D. Carlos Gamiñán, D. Rafael Semano Leon, D. Jose Tomás Serrano, D. Jose Castells, D. Ramon Matilla, D. José Comas, D. Juan Eugenio Morino, D. Juan Leon Iguino, D. Juan Patomeyey Caimanhu, D. Antonio Calvo y Serrano, D. Juan Claudio Nader, D. Pelagio Semano, Benke, D. Victor Nubis y Calvo, D. Patricio Aguilar y Caus, D. Ramon Garcia Madrid, D. Manuel Blasquez Pinz Ptas. D. Antonio Castella y Serrano D. Jose María Madrid Calderon y D. Jose Melodia de la Torre, bajo la presidencia de N. Masase y Jose Luis Nubis y Fallon, y presenciamos de mi parte se anunció que dar abasto la Sesión.

Por el S. Presidente se manifestó que con arreglo a el acuerdo tomado en la Sesión extraordinaria celebrada en día y hora de Julio último, en una segunda Sesión, por los Ss. presentes, contribuyentes de las diferentes Clases, que se nombraron, se procediera a la designación del número de Categorías bajo que debía seguir el repartimiento del impuesto extraordinario de Consumos en esta localidad; y por lo tanto todos los Ss. concurrentes debían de deliberar sobre el particular, a fin de proceder a la formación del reparto, y que se verificase la cobranza con la brevedad posible, a cuyo efecto hacia presente que la Administración Económica de la Prov.ª había reclamado con Oficio de tres meses venidos, y tomada en consideración por todos los Ss. concurrentes lo expresado por el S. Presidente, discutido el particular con determinación, por unanimidad quedo acordado se estableciesen dos Categorías, con un decimo en la primera de ellas, y un mas a comodatados, segun sus Clases, y así sucesivamente



Hasta quedar Clasiñados en la Clase Decima segun
los de infima primicia, quedando asi mismo acor-
dad que con respecto a los establecimientos que se
dependen de por menor y de los que ~~se~~ surten
ciertas Clases que por la experiencia se ha de un
trab evaden por completo en algunas pequeñas
Cantidad que en los últimos repartimientos se les
ha impuesto por la junta de vocales asociados,
de cuyo Seno se ha de nombrar la repartidora,
esta para las investigaciones oportunas para
imponer a los puntos establecidos de todas
Clases de artículos y líquidos, la Cantidad que debe
pagar semanalmente por importe de sus
cuotas, y habiéndose considerado que segun pre-
vino el art. 10 de la Mut. de Consumos, se en-
tro en la deliberación de tenidamente para ver
de no grabar en su totalidad con el impuesto
a la Clase propietaria, y si como medida equi-
tativa que contribuyen a esta Carga, las Clases
que por su insolencia evaden el pago de
cualquiera infima cuota que hasta de presente
se les ha repartido; por unanimidad se acordó
el impuesto a los artículos a pie de Consumos,
los derechos y arbitrios siguientes

1.^o Que los cerdos por varon de Logiuello, paguen, sea
cualquiera su peso, siete penetas y media cada
cubera, lo mismo los de cerdos que los que se
matan por particulares y cualquiera otra per-
sona que comierse en el Varon de Secina

2.^o Que se ha de imponer tres Cent. de penetas
o sea un octavo de real a cada fan, bien sea
flanes o Cato de a dos libras Castellanas, cuyo
ingreso se ha de beneficiar diariamente

3.^o Que el puñado de ingresar para Inventa.

Imp. de g. a 50 p. 100

(97)



N. O. 560.664

En el Establecimiento publico de la Pescaderia, abonara' Cien-
cuenta Cuchillos de plata o' sean dos reales por cada ancha
sin distincion de Calidad ni Clase, pagandose este arbitrio,
lo mismo el que se venda al por mayor que al por menor,
y acordandose diariamente.

Y en la Carne para el abasto publico, ha de pagar' seis Cen-
tinos de peseta o' sean dos cuartos cada libra de a' treinta
y dos onzas Castellanas, o' sea mayor, bien sea vendida
en el tajon o' como de vacas; y tres Centinos o' sea tres
cuartos en cada libra de treinta y dos onzas de toda Clase de
los menores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion que firman' todos los H. con-
cuerdas de que yo se firmo. Certifico =

Jose Luis Rubio *Francisco D. Martini*

J. Bautista Madrid
Castillo

Jose M. Murie

Josep. Maluix
de Fria

Juan. Juan

Francisco Moreno y Moreno

Diego de las Alvaras

Jose J. Olivera

Francisco Loran

Art. Samir

Infante

Eliseo Manuel Hernandez



No. 230.667



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Session ordinaria } Sala Cilla de Puzos en veinte y Cuatro de
del 24 de oct. 1874

Octubre de mil ochocientos, Setenta y Cuatro,
 Reunidos en las Casas Capitulares los H. D. José
 Luis Rubio y Tallo, D. Juan Martínez, D. Na-
 face Mora, primer, tercer y Cuarto Tenientes
 de Alcalde, y los H. Concejales D. Juan B. de
 Alcazar, D. Nicolás Araya, D. José Mo.ª Juan
 de Herrera, D. Juan Lorenzo Infante, D. Juan
 de Dios y Lorenzo, D. Juan Muñ. Torres, D.
 Antonio Gavira Lopez, D. Nicolás Lorenzo, D. José
 Alb.ª Arriaga y Gutiérrez, y el Caballero D. José
 José González Olivares; vajo la presidencia del
 Alcalde primer accidental D. José Luis Rubio
 y Tallo, se anunció quida abierta la sesión
 y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso la necesidad
 de hacer el recenseamiento de los felices para
 la recaudación de Cuanto se pagan en los
 Hornos, y que de los diferentes Individuos que
 habían solicitado, con el fin de que el impuesto
 se emperase a cobrar con toda la brevedad po-
 sible lo haria presente, y por unanimidad se
 fueron nombrados Domingo Perez y Tullán,
 Alcaldes de la Cua Civil, Juan Antonio Torres
 Aguilera, Luis Garcia Ligeres y Pascual Sa-
 lazañaca, los que tendrán cada uno la vigi-
 lancia de dos Hornos, que hacen los otros que
 existen en esta población, cobrando el impuesto
 diariamente, y entregando interinamente en Secretaria
 lo recaudado, a cuyos felices se les de, un libro con las
 iniciales, "Arbitrio de Piegs." para el recibo
 del pago y que provisionalmente el Sr. D.
 reciba la recaudación, llevando la contabilidad



Del Maus.

En mi nombre por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que algunas que otras personas se habían presentado solicitando la recaudación y depositaria del impuesto de Consumos presentando la garantía con Hipoteca de fincas por la Cantidad que la Corporación tubiere abien y a su Satisfacción; y por unanimidad se acordó deponerse de intento, el que se peticionase conformándose con el Depósito de fondos Municipales y otras personas que soliciten la recaudación, examinándose las cartas que ofrecieran unos y otros, y mediante sus proposiciones, se exponga a la Corporación en la Sesión inmediata.

En mi nombre se acordó unanimemente que se comuniquen a los Alcaldes pedáneos que se presenten, a sociados de tres vecinos de responsabilidad y garantía de sus respectivos partidos, para enterarles de cuanto concierne al arbitrio de Consumos.

Dada cuenta por mi el Sr. D. de una solicitud a la Corporación Municipal de Doña Maria Manuela Calverde viuda de Don Andres Alvarez, en la que solicita se le abonen de los fondos Municipales la Cantidad de tres mil seiscientos veinte y siete reales que el Municipio le es en Deber por repuestas de devitos a favor de sus hijos

Limp. to de g^a So p^o

991



N.º 560.675

Como Depositario que fuere de fondos Municipales,
y tomada en Consideración, por unanimidad se acordó
que la D.^a Estanislava, como viuda y representantes
de D. Xerxo Alonso, presente los antecedentes su-
ficientes para acordar tener aprobados el débito que
reclama.

Dada Cuenta por mi el Sr. de la Solicitud de
D. José Correas, vecino de Córdoba, y recomendada
a su margen por el Sr. D. Gobernador Civil de
la Prov.^a por la que pide se haga suscripción
por este Municipio a la guía de Córdoba y Su
Prov.^a para el año de mil ochocientos setenta y cinco,
por unanimidad se acordó hacer la suscripción
de un ejemplar, haciendo su pago si es
necesario Capitulo para ellos, de gastos impres-
vitos.



En su virtud y por el Sr. de cuenta de
trescientos a esta Il.ª Corporación en
solicitud de que se les inscriban en el padrón
de Censidad, suscritos por Antonio García
Díaz, Juan Gerardo Muñoz y Juan Antonio
Ortiz, y se acordó con arreglo a la Ley mu-
nicipal, sean dados de alta, anotándose en
el Cuaderno de Censales.

Y no habiendo más asuntos
se cerró.

de que trata se dió por terminada el acto
que firmaron los S. concurrentes conungis el
Sno. de que certifica

Jose Luis Rubio Francisco P. Martinez

J. Wautista Madrid Jose M. Murillo
Castillo

Isaac Poca Juan C. Moran

Isaac Poca Fernando Moreno y Moreno
Crisola, craval Faustino Lorano
Infantez

Jose S. Olivares Ant.º Gamero

Felipe Manuel Hernandez

Señora ordinaria }
del dia 21 de Octu } No pudo tener efecto la Sesion convocada a este
bre de 1874 } dia Treinta y uno de Octubre por no haber concurrido suficiente numero
y Cuatro, por no haber concurrido suficiente numero
de S. Concejales, se que Certifica = El Sno. Capitular

Señora ordinaria del }
dia 7 de nov. de 1874 } En la Villa de Puigo en siete de Noviembre

de mil ochocientos Setenta y Cuatro, ¹⁰⁰ reunidos en las
solas Capitulaciones los D. D. José Luis Rubio y Gallo, primer
teniente de Alcalde y Alcalde occidental; D. Agustín Salgado
Linares, D. Juan Martínez y D. Rafael Perea, segundos
tenientes y Cuatro Hermanos de Alcalde, y los S. S. concejales
D. Juan Pápa, D. Nicolás Soriano, D. José de Luque,
D. Antonio Gavín Lopez, D. José M. de Fariñas y Serna
os, D. Juan Ruiz, D. Juan B. Madrid Cantos, D.
José M. de San José Gutiérrez, el Caballero Juan D.
José González Olivares y D. Fernando Moreno
y Moreno; bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Luis Rubio y presencia de mi el Sr.
se anunció quedar abierta la Sesión, y leída
el acta de la anterior fue aprobada.

Por mi el Sr. se procedió a la lectura
de los Botines y factas recibidos por
la próxima sesión celebrada.

De orden del Sr. Alcalde y por mi el Sr.
de lectura de un escrito a la Corporación Mun-
icipal, suscrito por Gregorio Simeón, en el
que pide se le rebaje la renta por el arren-
damiento que lleva por la Camisería y tra-
fader, o que se accione la rescisión del
contrato, mediante a haberse impuesto ar-
bitrios que le perjudican, como arrendador,
de aquella renta; y tomados en consideración
por unanimidad se acordó se hagan
los averiguaciones necesarias para conocer
con exactitud si debe el establecimiento de
los arbitrios ha descendido el consumo y
la materia entodos conceptos.

Al fin por mi el Sr. se dió
cuenta de un escrito de D. Juan Casimiro
e Hidalgo a la Ille. Corporación,



en solicitud de que se le conceda para su casa
la parte de agua que a la misma le precede pre-
sente, del Rio comun de esta Villa; y formado en con-
sideracion, atento de que del Rio no hay incon-
veniente ni perjuicio de terceros; se acordó por
unanimidad de Conceder a D. Conrado Casan ep
Hidalgo una parte de agua que se tomara del
Rio y en el sitio de la plaza donde sea mas
conveniente, segun señalamiento del sitio de
donde ha de partir, se fijara por el Fontanero
publico; cuya Cisterna de buena construccion,
se haga a expensas de agraciado; y todo bajo
la precisa Condicion de dar salida a dicha agua
por medio de la oportuna Cisterna al abax
Comun.

De la propia manera y habiendo a bien
donde el Sr. D. Fr. Martin de Moron,
di cuenta bajo lectura entera de un escrito
en que dicho Señor expone a la Corporacion que
al sitio de los Prados de este termino posee por
de su propiedad, una fuente de riego con fan-
tales; y que en el camino que lida a la dicha
su heredad, hay un pequeño nacimiento de
agua que los empantanase, ocasionando con
ello grave perjuicio publico con lodaras
continuas que alli existe; y en su virtud
pide a la Corporacion se lea acceder,
en consideracion a que puede conciliarse el
beneficio publico con el mayor aprovechamien-
to de agua, es que encañada quita sumado

Imp. de g. 50 p/o

101



N. 0.560,686

el Común, ofresuntose a hacer todos los costos de su cuenta, si recayere la Autorización para el dho; y en su virtud, tomado en consideración, discutido el particular, y conocida la ventaja que reporta al dicho Común de los Prados, por unanimidad se acordó que la Comisión de obras públicas para el referido sitio y estamina el parage de dicho nacimiento, y verificación, en la sucesiva sesión informe sobre su Cometa, para que la Corporación en su vista acuerde lo mas conveniente.

Dada Cuenta de un escrito a la Corporación Municipal suscrito por D. José Lopez Pina, en lo virtud de que se le nombra en el Patron de vecinos de esta Municipalidad, por unanimidad se acordó sea de alta en el presupuesto Cuaderns Suplemento.



Dada Cuenta de haberse presentado una letra por valor de veinte y cinco pesetas importe del Manual de Admon, se acordó por unanimidad que tanto dicha letra como la Cuenta recien que del propio modo yo el Sr. presente a la Corporación, importante tres pesetas y media, firmada por el actual comandante de Armas, mediante a que en el Presupuesto no hay artículo especial para dichos abonos, se haga del Capital con cargo a imprentos.

Habund abandonad ce salom p... ..

288.037
D. Juan Bautista Estrada y Castillo, D. José
Luis de Alarcón y D. Nicolás de Arce y Serrano
yo el Sr. D. cuenta de un escrito a la Corporación
Municipal de D. Antonio Estrada y Castillo, Re-
gistrador de la Propiedad de este Puerto, en el
que se pone que en el mes de Octubre del año
pasado de mil ochocientos setenta y tres, se le pidió
oficialmente por el Ayuntamiento de aquella época
un Certificado comprensivo de todas las obligaciones
hipotecarias por la fecha que de Cuatro años cuenta,
según los libros de Registros, cuya Certif. fue
evacuada con la premissa que se le exigió, pero
que sus honorarios de mil doscientos reales, y
Juan Bautista Estrada y Castillo, sin embargo de la
eficacia de gestiones que ha venido haciendo para
su cobro, hasta el día no ha podido conseguir
se le abonen tan legítimos derechos, y por lo tanto
solicita se le mande abonar dicha cantidad, pre-
viendo las formalidades legales, y en su virtud, toma-
do en consideración el particular, que por una
minuta reconocida el abono, pero que no está
tenido en el Presupuesto corriente, y que aun
no está aprobado, cantidad alguna consignada
para este pago, se propone a fijarla en el
adicional, y que verificada, por el lugar se
procure a entenderse oportuno libramiento
a D. Ant. Estrada Castillo =

Con el Sr. Alcalde se oír manifestado había
un escrito de D. Juan Alcalá Toranzo y Barrenechea
en solicitud de que se le nombre recaudador

101

de los impuestos municipales y de Consumos, y
tomad en consideracion por la ventaja que a la
corporacion se porta el que dichas cobranzas se
verifiquen por el solicitante, mediante a la facilidad
con que lo ha de verificar por acudir los contri-
buyentes a su oficina, delegacion del Excmo. de
España en esta Villa a Satisfacer la Contribucion
Territorial, habiendose considerado asi mismo que
el D. Juan Ramon ofrece la garantia en hipoteca
voluntaria que otra cualquiera ofusca y que el
Municipio esija en cantidad y a su satisfac-
cion, habiendose discutido e particularizado en la
devida forma, por unanimidad se acordó que
bajo las dichas condiciones, quedaba aceptado
el que el D. Juan Alcalá Ramon fue recauda-
dor de los impuestos municipales y de Consumos
de esta localidad.

Del propio modo y el fin. de cuenta de
este escrito de D. Julian Perez Tutor, vecino de
la Villa de Mandate, en el que solicita a la nombre
recaudador de los impuestos de arbitrios de Con-
sumos y Municipal y por la Corporacion se mani-
festo no haber vacante alguna para dicha recau-
dacion en el dia, sin perjuicio de que si en lo
sucesivo la hubiere se acordase a dicha soli-
citud lo mas conveniente

Y no habiend mas asuntos de
que tratar se dio por terminada la sesion
que firman los Señores



Concejales presentes, conmigo el Sr. D. de que

Certifico =

Jose Luis Rubio

Manuel Poca

José S. Alvarez

Man. de Jofra

José Maria

D. Feixas

Agustín Valles

Juan. Co. Ruiz

José M. Murillo

Ant. Ramirez

Jose Luque

Felipe Manuel Hernandez

Señon ordinaria
de dia 11 de
nov. de 1874 =

No pudo tener efecto la Señon ordinaria de este
dia por no haber concurrido suficiente número
de S. Concejales. Púgo Catore de nov. de mis
obsecuintes Setenta y Cuatro de que Certifico =

Felipe Manuel Hernandez

Señon ordinaria
de dia 21 de
nov. de 1874 =

En la villa de Páez en veinte y uno de



Provincia de un' octocientos Atenta y Cuatro, reunidos en el Salon Capitular para celebrar la sesion ordinaria de este dia, por los S.º D. Eduardo de Charan, D. Jose Luis Rubio, D. Agustin Gallego Linares, D. Rafael Poca, Presidente, primero, segundo y cuarto Tenientes de Alcalde, D. Juan B. Madrid Castillo, como Caballero Regidor Mayor, y los S.º Concejales D. Fructo Soriano Ynfante, D. Jose Luque, D. Fernando e Moises y Loran, D. Tricolis Loran, D. Antonio de Ramir Lopez, D. Jose, etc.ª Simiel y Antomas, y D. Jose M.º de Jua y Juans, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Charan, y presencia de un' el Sub. quod' abierta la sesion y leida el Acta de la Anterior quod' aprobada.

Por un' el Sub. se dio lectura de los Boletines y hacetas recibidos de la misma sesion, y muy especialmente del decreto del Ayuntamiento de Placencia de Arce del mes actual inserto en la haceta n.º 33. correspondiente de Lince, mes de Junio.

Dada cuenta por un' el Sub. de una repeticion de personas vecinas de esta y moradores en la Aldea de Castil de Campos, en la que denuncian que su convecino Antonio Tricolis Osuna ha cerrado el paso por la vereda que conduce a 'Los Maños, a 'Fojas, Alcaude de Jaxen, las Erbestillas, a 'Jose de la Rabita, Solvite y Alcala la Real, cuyo Camino vereda es de a proveer el camino comun y via publica desde tiempos inmemoriales, tomada en consideracion, y convenida la Corporacion de que el Ayuntamiento es el unico competente, y que debe velar por la conservacion de la via publica, por unanimidad se acordó acordar una Comision del Seno del Municipio que pase a la Aldea de Castil de Campos y que impetran de el hecho que se denuncia, informo en la sesion



247.03 inmediata sobre el particular; y esto verificada se caera
el acuerdo que proceda.

Dada Cuenta por mi el Sr. de que llegada ia época
de que se renueva la Comunion que se nombra de este
Municipio con los propietarios que el mismo se le ha
acordado, para el aprecio de las herencias del monte
en la presente montanera; por unanimidad se acordó
el que dicha Comunion sean el Sr. Teniente de Alcalde
D. Agustín Belli y Linares y el Concej. D. Antonio
García y Lopez; como jurados, D. Antonio Mena y
los propietarios D. Antonio y D. José Cortés,
José Madrid, D. Fructo Goram y D. Antonio Mena,
convocandose en el mismo los Señores pedaneos de los
partidos de Salado, Logunillas, Villares y Navas, cuya
comunion se renueva en estas Casas Capitulares el día veinte
y dos del Corriente y hora de las diez de su mañana, a cuyo
efecto se proceda a la oportuna convocatoria.

Dada cuenta por mi el Sr. de un escrito a la Il. l. l.
corporación Municipal de San. D. N. de Avila y Avila
en solicitud de que se le libe Certificad se halla se
encomendada una Casa situada en la Calle Nueva de
antes del año pasado de mil ochocientos sesenta y dos,
con el fin de inscribirla en el Registro de la Propiedad
y por unanimidad se accedió a la petición librandose
dele el Certificad competente en la parte bastante
y que se ha de dar.

Al mismo di cuenta de otro Memorial de San
tiago Aranda Calvente, en que solicita Certificad
de hallarse encomendada antes del año de mil ochocientos
sesenta y dos y que se le libe para que se le libe
Partid de la C. de Avila, a nombre de su padre
prohibido Manuel Perabares Carrizo, accoyéndose
igual acuerdo que el anterior.

Dada cuenta por mi el Sr. de que se ha
comunicado a la Ciudad, de esta vecindad que fue,
y vecinos de Zamoranos, defunto, dejó un hijo que
hoy cuenta la edad de veinte y dos años, llamado

106

Francisco, el que con su madre, viuda del Manuel Honrales, son
nacidos bastante tiempo vecinos de Castilla; que el Manuel Honrales
tenia una finca que fue del Caudal pro-comunal, en Cabida
deveitay otros fanegas de tierra, la que estaba gravada con un
cento, por cuyos rentos annuos debia abonar a los Propios
rente puestas convenientes bestinas y se hallaba en el descubrimiento
de diez y ocho años de extranos, en que se encuentra quien abo-
ne ni los extranos ni los rentos comunitates, puesto que la Manay
Remate con su hijo Francisco Honrales, como se presentante del
Manuel Honrales han abandonado la finca y hoy son ve-
cinos, como se ha dicho, de Castilla, lo pone en conocimiento de la
Corporacion; y en su virtud, tomada en consideracion lo expues-
to anteriormente, por unanimidad se acordó, el que de in-
stante el oportuno expediente, el que segun por todos sus
tramites legales, y que provado en forma el abandono se
proceda lo que mejor proceda.

En su virtud se acordó el nombrar oprimas de esta Se-
cretaria a Rafael Gutierrez, lo que se le haga saber en la
forma practica.

Por D. Juan B. Madrid Carrillo, como Jefe de la
Comision de obras publicas, pidió la palabra, y comedia
que le fue el punto, que en virtud del encargo que en la sesion
anterior se le dió, la Comision del Ramo ha parado a
examinar el Camino de los Prados en la parte que linda
con la Huerta de la propiedad de D. Francisco Martinez eto-
nos, y efectivamente han encontrado un pequeño naci-
miento en la expresada via, el que impantana y con-
torpece el tránsito, ocasionando perjuicios al publico
con el lodaral continuo, y que como Jefe de la Comision
de obras publicas es de dictamen el que el agua pro-
cedente de dichos pequeños nacimientos, mediante
a que el D. Francisco Martinez ofrece costear la obra para
encantarla, se acuerda a ello por la Corporacion, en razon
de beneficio publico que se reporta en ello, y como con-
se encarga que el D. Francisco Martinez en remuneracion
de los costos que le proporciona el mejoramiento de la
via publica que queda sancada, intente el conseguir



condal de agua que el manantial produce, encan-
dola a su dicha fuente para su aprovechamiento, tod
sin perjuicio de lo que el muy noble Ayuntamiento
en su mayor ilustracion tengan acordado, y en su
consecuencia, vid el anterior informe de la Comision
de obras publicas, la municipalidad por unanimidad
acordó quedaba facultada D. Fran. Martines Torres
para encanar el agua que produce el nacimiento
que existe en el camino de los Prados y que linda a la huer-
ta que dicho Señor posee como de su propiedad en ciertos
partidos, cuya agua la utilizara en su explotada finca, prin-
do de su cuenta, cargo y riesgo los gastos que se originen
con la obligacion de dejar saneada la finca publica
camino de los Prados, de las humedades y lodazales que
produce dicho nacimiento.

Por el Sr. Presidente se expuso que los señores
Padres del arbitrio de los Honros, notaban aun se-
ñalada el haber dias que debian ganar, lo que ma-
nifestaba para conocimiento de la Corporacion, como
seria quien habia necesidad de disponer lo conve-
niente a fin de quitarse cargo de depositaria de
dichos fondos de sus Capitulos que interinamente
hasta el dia vengo entorpeciendo dichos fondos, por
oponere a continuar con dicho cargo, en razon que
le entorpecen y dificultan el despacho general de su
y perjuicio que viene tocando en ellos, y en su con-
secuencia, despues de haber deliberado entre par-
ticulares, por unanimidad se acordó que a los señores
acaudaladores de los honros se les abone a ser nacidos
de haber dias, o sea una peseta cincuenta centimos
por que seguirian presentandose sin libretos a su
y liquidacion el ingreso dias con nota cargandose
del importe de cada uno, para ir a ir a pagar los
fondos recaudados a la Depositaria Municipal,
recepion la oportuna Carta de pago que se
entendera en la forma conveniente por el Sr.

N.º 1147. To de g.º So p.º



N.º 0.560.746

abonandose al Depontans interin hasta el dia, la cantidad acordada de quinientos mil reales, por lo que haya recaudado y depontado por el concepto de arbitrios hasta el dia, haciéndose entrega de lo que obra en su poder al Depontans de Propios.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el auto que firman los Sr. concejales conmigo el Sr. de que Certifico =

Eduardo de Chavarri

Rafael Roca

Fausto Lorenzo Infantez

Jose Luis Rubio

Agustín Vallejo

Jose M.ª Murriel

Juanando Moreno y Moron

Jose Maria

Jose Maria

Antonia Madrid Castillo

Ant. Gamarra

Jose Luque

Felipe Manuel Hernandez



En la villa de Priego a veinte y ocho de noviembre

Señor ordinaria del año mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos
28 de noviembre de 1874 = en las Casas Capitulares para celebrar sesión
ordinaria los Sres. D. Eduardo de Chavari, D. José
Luis Rubio, D. Rafael Roca, D. Agustín Vallejo
y Linarés y los Concejales D. Nicolás Sagar, D. José
Luque Serrano, D. Fernando Moreno y Moreno,
el Caballero Sindico D. José González Olivares, D. Juan
to Lorenzo Infante, D. José María de Juarín y
Serrano, D. José María Muñiz, D. Ant.º Gamiz
Lopez, y D. Juan B.º Madrid Castillo, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde primero D. Eduardo
de Chavari y presencia de mi el Sr.º por dicho
Sr.º se anunció quedar abierta la sesión y leída
el acta de la anterior quedó aprobada.

De orden del Sr. Presidente por mi el Sr.º
se dio cuenta de un escrito de Angel Hidalgo Or-
tiz en el que manifiesta que mediante á que es
veterinario con título se le nombre inspector
del matadero público en lugar del Tomas Ortiz
Cencero que desempeña actualmente dicho
cargo y en su virtud la corporación por una
unanimidad acordó quedase dicha solicitud sobre
la mesa hasta poder acordar con como empuen-
to exacto sobre la preferencia que la Ley pueda
dar al Hidalgo Ortiz sobre el Ortiz Cencero.

Habiendo pedido la palabra el pri-
mer teniente Alcalde D. José Luis Rubio, con-
cedida que le fue espuso que se habían llegado á
el valor dependientes del Municipio de la clase
de guardas, reseros y Municipales, manifestando

la necesidad en que se encontraban por razón de no haber cobrado sus haberes, do, meras y predia a la corporación se decretase si lo estimaba conveniente el mandar pagar a dichos subaltemos y en consecuencia se acordó, se procediere al pago de todas las clases de dependientes de la Municipalidad por lo que se les adeude hasta el día.

Por el Sr. Presidente se expuso que varios señores se habian interesado que mediante a haber mejorado considerablemente la tranquilidad pública a efecto de la energía desplegada por las autoridades superiores de la Provincia y del Noble Municipio que se honraba en prebida, hiciera por intereses de la corporación se redujera la fuerza de protección y seguridad pública en razón a ser ya, casi innecesaria y producir gastos de alguna consideración, y tomado en consideración, por unanimidad se acordó quedase reducida dicha fuerza a cinco individuos, los cuales fueren el jefe de la misma D. Francisco Arco, Rivera y los individuos Amador Sanchez, Juan. Jomale, José Lopez, Canche y Manuel Morales, quedando los restantes suprimidos, desde el primero del próximo Noviembre sin perjuicio de utilizar en lo sucesivo sus servicios caso de necesitarse.

Por la comisión de obras puestas se expuso que estando la misma o madre vieja del parque público en un estado lamentable y que como consecuencia de su deterioro y ruina los inmediatos vecinos de aquel barrio en tiempo de lluvia se veian expuestos al anegamiento de sus hogares, con lo que se les ocasiona



na perjuicio de consideracion y que por lo tan-
to la comision que tiene a su cargo esta parte de
intereses locales ha procedido a la obra y repara-
cion de espunto acueducto, pero es el caso que el
presupuesto casi está agotado el Cap.^o destinado
a estas reparaciones, lo que se expone a la Con-
poracion para que en su vista acordasen lo
que tubieren por conveniente; y tomado en
consideracion el particular habiendose discuti-
do el modo y forma, en que se habia de satis-
facer dicha obra, no encontrando otro medio
ajustado a legalidad, por unanimidad se acor-
do se abonare el costo de dicha obra, con car-
go al Cap.^o 11.^o art.^o 1.^o partida de impuestos.

Por el Sr. Presidente se expuso que era
de suma necesidad, el organizar la planti-
lla de Secretaria en la parte respectiva, a los
oficiales auxiliares, de la misma, dandoles el com-
petente nombramiento para que de este mo-
do aun se estimulen mas, en beneficio del me-
jor servicio de sus respectivos cargos, y tomado
en consideracion despues de discutido el par-
ticular en forma, por unanimidad, se acor-
do nombrar como oficial primero de dicha
Secretaria a el que desde veinte y siete de Ju-
lio ultimo viene desempeñando este cargo D.
Manuel Jimenez y Roman, el que en ausencia
o enfermedad del Secretario interina

Imp. Leg. S. S. S.



N.º 560.736

mente le sustituya y para las tres restantes plazas fueron nombrados el que lo fue en la sesión anterior D. Rafael Gutiérrez Muriel, D. Eduardo Giménez y Roman y D. Ant.º Aguilera Infante, siendo de cargo del Secretario el utilizar las facultades y conocimientos de cada uno con arreglo á sus dotes especiales, práctica y demás condiciones á cuyos empleadores se les haga saber este nombramiento en la forma práctica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión que firman los señ. Concejales concurrentes de que yo el Sr. Excmo. =



Eduardo
Chavara

Rafael Moca

Fausto Larana
Infante

José Luis Ruben

Agustín Vallejo

Nicolás Chavara

Ant.º Gamero

José M. Muriel

José Luque

Ant.º Gamero

Ant.º Gamero

En
virtud de
D. de Frias
D. de Frias
Fernando Moreno y Moreno

Felipe Manuel Hernandez
no

En la Villa de Piego a cinco de Diciembre de mil
ochocientos, setenta y cuatro, reunido en el Salon
Capitular los señ. D. Eduardo de Chavari, Al-
calde primero, D. José Luis Rubio, primer teniente
D. Agustín Callejo segundo teniente, D. Fran.^{co} Mar-
tinez, tercero, D. Juan B^{ta} Madrid Castillo, como
Regidor Judio, y los señ. Concejales, D. José Maria
de Frias y Serrano, D. Fran.^{co} Luis Torre, D. José Ma-
ria Muñiz y Gutierrez, D. José Gonzalez Olivares,
D. Nicolás Soriano y D. Faustino Soriano Infante, ba-
jo la presidencia de D. Eduardo de Chavari y
presencia de mi el tñ. se abrió la sesión y leído
el acta de la anterior fue aprobada;

De orden del Sr. Presidente, por mi el
tñ. se dió cuenta, bajo lectura, íntegra, de una
solicitud de Manuel Marquez Sanchez, pidiendo
se certifique con vista de los amillaramientos
el venir pagando contribucion por una casa
en el adame para inscribible en el Registro
de la propiedad y por unanimidad se acordó
el concederlelo.

Dada cuenta así mismo de un memo-
rial de varios vecinos de esta Villa, moradores,

108.
en el partido del Castellán, elevado al Exmo. Sr.
Gobernador. Civil de la Pova. en solicitud de que
se le concedan terrenos en tierra morena, con el
objeto de labrarlos y poder con sus productos aten-
der a las necesidades de sus familias, y cuya expe-
dición decretada por el Exmo. Sr. Gobernador para
que el Ayuntamiento informe sobre el particular,
oída la Corporación en lectura íntegra, habien-
dole discutido en forma sobre el fondo de ella y
siendo conocido todos los solicitantes, por una
minoridad se acordó informar y resolver, lo que
tengo de pobreza de los mismos, y que en el par-
tido del Castellán donde son moradores, sus terre-
nos son de inferior calidad y por lo tanto de
escaso producto teniendo en cuenta la aridez
y quebrado del terreno, considerándose la cor-
poración que en efecto vivirán los dichos peticio-
narios con sus decahos y sacarán sus productos
de sus faenas agrícolas, dedicándose a labrar el
terreno que se les conceda del que tienen solicitados.

Dado cuenta así mismo de un escrito de
D. José Luis Arias en que presenta la cuenta de
los raciones dados a sesenta y cuatro mozos a ra-
zon de a'dos perlas, al conducirlos en el mes de el
gorto último ante la Exma. Diputación Provin-
cial, cuyo pago importa ciento veinte y ocho pe-
retas, expresando que aun cuando pagó más raciones
a otros muchos mozos al regresar desde la Capi-
tal a esta Villa involuntariamente se le extra-
viaron parte de los documentos que comprovaban
su pago, no pudiendo justificarlo se remite solo



à los veinte y cuatro quintos que consta la cuenta que presenta en la que suplica à la corporacion se viva examinarla como tambien señalale la cantidad que crea conveniente por razon de sus gastos en el desempeño de dicho cargo; y habiéndose procedido aun detenido y escrupuloso examen de dicha cuenta por unanimidad se acordó se que quedase aprobada señalando al D. José Luis Anicó por razon de sus dietas y costos como tal comisionado la cantidad de ciento setenta y dos pesetas que con las ciento veinte y ocho invertidas en los socorros justificados hacen la cantidad total de trescientas pesetas que le seran abonadas por medio del oportuno libramiento

Asi mismo por el Sr. Presidente se manifestó se le ha acercado el Admor. de la hijuela de los niños de esta Villa manifestandole el estado deplorable en que se encuentran los niños cogidos à la beneficencia y suplicaba rogare à la corporacion se le ratifiquen la carta de pago que tiene en su poder por valor de dos mil quinientas pesetas, tomados en consideracion por unanimidad se acordó se ratifiquen segun se pueda con la brevedad posible la dicha carta de pago en su totalidad, en la mitad de ella, ó en la tercera parte al menos, lo que por medio del Sr. Presidente se haga saber al Depositario de fondos Municipales para su exacto cumplimiento en la forma legal.

Lo el Sr. D. cuenta que Amador San

Imp. lo de g. a 50 p/o



N. 0.560.828

chen individuos de la fuerza de vigilancia y de seguridad pública se ha presentado á la t. r. manifestando hacia dimision de un cargo por no poder continuar, lo que verifico en el dia treinta y uno de noviembre y en consecuencia la corporacion tubo á bien por unanimidad nombrar para sustituirle á el que ha pertenecido á dicha fuerza José Gonzalez Fernandez.

Por mi el t. r. se dio cuenta de una comunicacion de la comision permanente de la Ex. ma Diputacion Provincial dirigida al Sr. Alcalde presidente para que se hiciera saber á la corporacion que la Diputacion provincial en sesion del dia y seis de noviembre ultimo se ha visto precisada á contratar con D. Rafael Conde y Souleret la recaudacion de todos los arbitrios del año actual y de bitos que los Municipios tienen con la caja Provincial referente á los ejercicios anteriores y en su virtud la corporacion quedo enterada del particular.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y firmaron los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Sr. Cer

fixico:

Eduardo de
Chavari

Jose Luis Rubio

Francisco P. Moreno

Agustin Vallejo

Juan Bautista Madrid
Castillo

Jaime Soriano

Jose M. Murillo

Juan de
Jose Murillo

Jose S. Olivas

Francisco Ruiz

Felipe Manuel Hernandez
no

En la Villa de Puego a doce de Diciembre
de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos
en el Salon Capitular para celebrar sesion ordi-
naria los Señores D. Eduardo Chavari Alcalde.
D. Jose Luis Rubio, D. Agustin Vallejo Senor, D.
Francisco Martiner Moreno, primero, segundo
tercero y cuarto Abogado de Alcalde, y los
Señores Concejales D. Jose M. Murillo y Gutier-
rez, D. Nicolas Navas, D. Fernando Moreno
y Moreno, D. Antonio Gamon Lopez, D. Jose
Gonzalez Olivas, D. Jose Inguera y Serrano
D. Jaime Soriano yubante, D. Juan Bautista

Alonso y Castillo y D. Jose Maria de Josia y Sar-
 ranó vajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D.
 Donado Chavari y presencia de mi el Secre-
 tario se abrió la sesión y leida el acta de la an-
 terior quedi aprobada.

Dado cuenta por mi el Secretario de un
 escrito de D. Francisco Valverde Penches en
 el que solicita se le libe certificado con vista
 de los amillaramientos de venir pagando su
 D. Jose Valverde Fernandez la contribu-
 cion correspondiente a un molino harnero y
 crector situado en los prados, por unanimidad
 se accedio a la peticion.

Asi mismo di cuenta de otro escrito a la
 Gloriosa corporacion de D. Juan Martin y
 Coronado, de D. Francisco Linarez Martin
 D. Ramon Linarez Martin y D. Maria de
 de la Purificacion Linarez Martin, lo que
 solicitan se les libe certificacion de tener
 amillaramiento en difunto padre D. Jose Linarez
 y Caraceni antes del año mil ochocientos
 sesenta y dos, un olivar en los prados des-
 te termino, y por unanimidad se acordó li-
 brar el certificado que se solicita.

Dado cuenta por la comision



deficiencias de los gastos ocurridos en la
solemnidad de la función de la Purísima con
cepion que asciende a la cantidad de cua-
trocientas ochenta y cuatro pesetas en cu-
enta centimos, lo que excede a la cantidad
presupuestada para este objeto, revividas
dichas cuentas por unanimidad fue aprobada
disponiéndose se agoten las doscientas cinco-
entas pesetas que constan en el presupuesto
para esta función y que el excedo de ciento
ochenta y cuatro pesetas cincuenta centimos
se le libren con cargo al capítulo once arti-
culo primero de imprevistos

El Sr. Ministro por la comisión de obras pú-
blicas se dio cuenta de que la pared que
linda al cementerio del Calvario en el P
Santo Cristo estaba cada vez pe-
riendo el tránsito y la vía pública ame-
nazando caer en mas porción y que en
su vista la comisión del ramo acordó
a repararla lo que está verificado y
por unanimidad fue aprobado el celo
de la comisión por la eficacia con que

N.º 0.560.771



cumplir la misión que se le está encomendada.

Por varios I.ºs Concejales se espuso lo gravoso que era el personal que existía de protección y seguridad pública y con mucho más razón pedían se suspendiese mediante haber desaparecido la necesidad por la cual dicho cuerpo se organizó y por una reunión se acordó quedase disuelta y suprimida dicha fuerza que hoy consta de cinco hombres, incluso el jefe desde primero de Enero del año entrante.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que firman los I.ºs Concejales concurrentes

de que yo el Secretario Certifico -
Eduardo José Luis Rubio
Chavarrí

Agustín Vallejo

José M.ª Murillo

Antonio Madrid
Castilla

José L.ª Alvarez

Antonio Alvarez

177.088.07

Francisco Moreno y Moreno #13

Ant.º Garriga #14

Jose Luján #15

Jose Maria de Jirica

Jaime Loran

Infante

Jose Maria Hernandez #16

Y Sesion ordi
naria del
19 de Dic.

En la Villa de Prigo en diez y nueve dias de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en el Salo capitulo con el objeto de celebrar sesion ordinaria los Sr. Don Jose Luis Rubio y Collo Alcaide accidental, D. Rafael Roca cuarto Teniente de Alcaide y los Sres Concejales, Don Jose Maria Fernandez Herrera, Don Jaime Loran Infante, el Caballero Indico D. Jose Gervasio Alvarez, D. Isidro Loran y Gervasio, D. Jose Maria Murri y Gutierrez, D. Isidro Loran y Juan Pantoja Madrid y Carrillo, D. Jose Maria de Jirica y Sr

112

vand, D. Fernando Moreno y Moreno D. An-
tonio Gamio Lopez, bajo la presidencia del
Sr. Alcaide accidental D. Jose Luis Rubio
y Haya y pronuncia de mi el Secretario
se anuncia quedar abierta la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada.

Por mi el Secretario se procedio a la
lectura de los Decretos y Gacetas recibi-
das desde la ultima sesion.

Por el Sr. Presidente se espuso que
la vijilancia nocturna no es posible pueda
continuar en la forma que esta por ser
el personal muy reducido en atencion al
sumo trabajo y tan escasos dependientes;
y tomado en consideracion reconocida la
necesidad del aumento sin que los fondos
municipales sufran aumento de ningun
especie, habiendose considerado asimismo
que el servicio de vijilancia por los Guardas
municipales pueda hacerse muy comod-
amente con un dependiente menos, por
unanimidad se accede que el ultimo
municipal que ha ingresado para
a desempeñar plaza de urino, quedando



de este modo constituida la vigilancia no es
turnos por cuatro turnos, sin perjuicio
de que sea incluido para el pago de su
haber en la nomina respectiva al cuerpo
de guardias municipales, con arreglo
al presupuesto municipal del actual
año economico.

Asi mismo por el Sr. Presidente se
manifestó que mediante a qui en la se-
sion anterior quedo suprimida la fuerza
de vigilancias y seguridad publica, como
quiera que alguno de estos dependientes
están ausitando la recaudacion del
arbitrio de los hornos, lo manifestabas
a la corporacion para si lo creia
conveniente se nombrasen el numero
de felos recaudadores que se necesitan
para el arbitrio del pan, que es uno
por cada turno, y en su virtud tomado
en consideracion y discutido el parti-
cular en forma fué acordado por una
unimidad el nombramiento de ocho felos,
en favor de las personas siguientes. Como
inspector D. Enrique Penche y Nadal,



N.º 560.770

con el haber de una peseta cincuenta centimos diarios, D Saturnino Espanto, Juan Szyong y Jon Lopez Alcalá, Rafael Lechado, Cristóbal de Lort, Migue Lorand y Leon y Domingo Pivi Montoro, etc. siete con el haber de una peseta veinte y cinco centimos diarios a los que se les ha a saber muy nombra mienta en la forma practica.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habia llegado a su noticia que varios señores o protestas que hay colocados en la citacion telegrafica de esta Villa a la Ciudad de Cabras se encontraban en un estado de detencion y haciendo alguno de ellos, lo que hacian presente a la corporacion para que se adoptasen las medidas que se creyeran mas convenientes a evitar este perjuicio, mediante a que espunta madera corresponde al municipio por haber sido cortada de un fondo, y por unanimidad se acordó, el que el



Los Presidentes a nombre de toda la
corporación espungar al Gov Guber
nador civil de la Provincia que no
haciendo para la citada telegrafica
mas que el Gobierno de la Republica fo
cilita el alambre, espungar le sea con ces
dido y que en caso de no obtener el resultado
favorable, se proceda a la venta de la
dicha maderas en publica subasta, re
matandose en favor del mejor postor en
perandose por la maderas que esta de si
bada que es la que esta mas inmediatamente
mente espungar a experimentar perju
icio.

Dado cuenta por el Secretario
de que la limpias que fue autorizada
en sesiones anteriores del casco que
obstruia la corriente del arroyo que
desde las Caracolas vaza por la falda
Lozap habiendo importado la cantidad
de Trececientos sesenta reales, o sea
noventa pesetas, fue acordado por
unanimidad que
como camante en parte de esta obra por
haber arrojado casco a dicha avenida

11A

se le impongap para su parte de pago de sus
importe la cantidad de veinte y cinco pe-
setas y que el resto se libere con cargo al
Cap.^o arte. de imprentas.

De orden del Sr. Presidente por mi el
Secretario, de lecturas de una solicitud de D. Anto-
nio Almona Reynas por la que solicita que en
el año pasado se le incluya en el repartimiento
municipal sin tener otras utilidades que las que
tienen amillanadas y cuentan en el repartimi-
ento territorial; y tomado en consideracion
diciendo en forma el que citando perjudi-
cado este contribuyente habiendole repartido
mas de lo que por la Ley de presupuestos
esta prevenido, se acordo por unanimidad se
le de de baja por el concepto de industrial
o de otro cualquiera concepto que se le repar-
tiera en el repartimiento municipal del año
económico proximo pasado, legandole la
parte de utilidad territorial que le resulte
del mismo y dan done desde luego por falta
la cantidad excedente que es de donde procede
el perjuicio que este interesado reclama, pa-
sando el competente oficio al recaudador
del impuesto para su gobierno y baja con-
sondrente de dicha partida en la parte



que se declara fallidas.

Dado cuenta por mi el Secretario de un oficio del profesor de la escuela de Castil de Campos en la que manifiesta segun nota que por el concepto de retribuciones Francisco Mena Tuberos le es en deber por veinte y siete mensualidades de veintey siete pesetas, y unote. Leon por dos mensualidades a razon de una peseta veinte y cinco centimos, do pesetas cincuenta centimos, y Felipe Cano Castillo por un mes mensualidades a peseta un mes pesetas, cuyo debito dice se hagan efectivos por la corporacion segun lo prevenido en la regla doce del Decreto del Ministerio de Fomento de Trece de Octubre proximo pasado inserto en el Boletin oficial de esta Provincia en diez y seis del mismo, por unanimidad se acordó que el Sr. Presidente haga comparecer a los deudores para que satisfagan dicho adeudo, en virtud a que no existe en el presupuesto medio para satisfacer estos descubiertos con arreglo al Decreto citado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado la sesion que firman los Señores

Imprenta de Guayaquil



N. 0.560.769

Señores presentes con unguel Secretario
de que certifico José Luis Ruben
de Chavari

Ant.º Gamero

José Manuel
de Guayaquil

José M. Hernandez

José M. Murillo



Nicolás Pava y
Wastata, Madrid
Castilla

Juan de Merino y

Rafael Roca

J. Merino

Fausto Lorenzo
Infante

Felipe Manuel Hernandez
de